ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 10 de septiembre del año 2026, en horas laborables, se reunió vía remota, mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Keila Elizabeth González Belén**, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidenta del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **José Angel Ortiz**, encargado de Planificación, en representación de **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y **Julio Abraham Ponce De La Rosa**, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretario, para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales, de ofertas técnicas y financieras, y adjudicación del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2026-003,** llevado a cabo para la readecuación de distintas áreas del Registro Inmobiliario, Sede Central.

1. En fecha 1 de abril de 2026, la gerencia de Infraestructura mediante oficio núm. **GI-052-2026,** recomienda a los señores: **Héctor Matos,** Ingeniero Supervisor Infraestructura; **José Luis Rosario,** Ingeniero Supervisor Infraestructura; y **Rafaelina Durán**, Encargada de Proyectos de Infraestructura; como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de que se trata.

2. Luego, en fecha 6 de abril de 2026, la gerencia de Infraestructura, mediante el requerimiento núm. **GI-0044-2026,** solicitó a la gerencia Administrativa la contratación de una empresa para la readecuación de distintas áreas del Registro Inmobiliario, Sede Central.

3. Asimismo, en fecha 6 de abril de 2026, la gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. **GI-0044-2026**, para la readecuación de distintas áreas del Registro Inmobiliario, Sede Central, por el monto total de RD$1,700,000.00 con cargo a la actividad POA 2.1.3.5 *"Readecuación de la Infraestructura física",* para el año 2026.

4. Después, en fecha 9 de abril de 2026, la gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. **GCF-007-2026**, mediante la cual recomienda al señor **Yosmil E. Estepan Santana**, Contador, como perito financiero a ser designado para realizar las evaluaciones de las documentaciones financieras a ser presentadas en ocasión del procedimiento comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2026-003**, llevado a cabo para la readecuación de distintas áreas del Registro Inmobiliario, Sede Central.

5. Mediante Resolución núm. **RI-CCC-2026-001**, de fecha 28 de abril de 2026, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos responsables de la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de los procedimientos de compras y contrataciones aprobados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), incluyendo el procedimiento objeto de la presente resolución.

6. Más tarde, en fecha 28 de julio de 2026, la gerencia Legal emitió el dictamen jurídico núm. **INF-GLEG-2026-055**, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2026-003** con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

7. En vista de lo anterior, este Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, mediante Acta núm. 001, de fecha 30 del mes de julio del 2026, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2026-003**, llevado a cabo para la readecuación de distintas áreas del Registro Inmobiliario, Sede Central.

8. Conforme a lo instruido por este Comité, en fecha 14 de agosto de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do), y en la misma fecha fue remitida la invitación a 17 empresas.

9. En esa misma fecha, 14 de agosto de 2026, mediante oficio núm. **GCF-014-2026**, la gerencia de Contabilidad y Finanzas propuso el cambio de la perita **Yosmil E. Estepan Santana,** contadora, por la Sra. **Marlin E. Medrano Jimenez,** analista de Contabilidad, lo cual se aprueba sin necesidad de hacerlo constar en el dispositivo de la presente Acta.

10. Posteriormente, en fecha 25 de agosto de 2026, en presencia de la doctora Petra Rivas Herasme, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4437, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2026-003,** llevado a cabo para la readecuación de distintas áreas del Registro Inmobiliario, Sede Central, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 282-2026, folios 650, 651 y 652, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado se presentaron las sociedades comerciales: **1)** Constructora CMG, S.R.L., **2)** Grupo Conselvic, S.R.L. y, **3)** Diseños y Encofrados Generales Construcción y Servicios S.C, S.R.L.

11. Este Comité de Compras y Contrataciones, mediante el Acta núm. 002, de fecha 1ro de septiembre de 2026, aprobó los informes preliminares financiero, de credenciales y de ofertas técnicas, emitidos por la gerencia de Contabilidad y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos técnicos designados, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2026-003**, llevado a cabo para la readecuación de distintas áreas del Registro Inmobiliario, Sede Central.

12. De conformidad con lo ordenado por este Comité, en fecha 2 de septiembre de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, procedió a notificar, mediante correo electrónico, los aspectos a subsanar a los oferentes participantes, del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2026-003.**

13. Así las cosas, en fecha 3 y 4 de septiembre de 2026, los oferentes antes mencionados remitieron vía correo electrónico la información subsanable requerida.

14. Después, en fecha 8 de septiembre de 2026, la gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el informe financiero definitivo, anexo al presente documento, en el cual se establece lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Constructora CMG, S.R.L.,	Índice de solvencia	Cumple	1) Cumple con el índice de solvencia. 2) Cumple con lo solicitado según el punto 13.2 del Pliego de condiciones.
Grupo Conselvic, S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	1) Cumple con el índice de solvencia. 2) Cumple con lo solicitado según el punto 13.2 del Pliego de condiciones.
Diseños y Encofrados Generales Construcción y Servicios S.C, S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	1) Cumple con el índice de solvencia. 2) Cumple con lo solicitado según el punto 13.2 del Pliego de condiciones.

15. Igualmente, en fecha 8 de septiembre de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió el informe definitivo de credenciales, anexo al presente documento, en el cual se establece lo siguiente:

----------No hay nada escrito debajo de esta línea----------

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada					
		Constructora CMG S.R.L		Diseño y Encofrados generales y Servicios SC, SRL		Grupo Conselciv, SRL	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta.	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple		Cumple		Cumple	
Formulario de información sobre el oferente.		Cumple		Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado		Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).		Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.		Cumple		Cumple		Cumple	
Registro mercantil vigente.		Cumple		Cumple		Cumple	

FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

16. En la misma fecha, 8 de septiembre de 2026, los peritos designados emitieron el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, anexo al presente documento, en el cual se constata lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada					
		Constructora CMG S.R.L		Diseño y Encofrados generales y Servicios SC, SRL		Grupo Conselciv, SRL	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
a) Oferta técnica: (conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral 6).	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple		Cumple		Cumple	
b) Análisis de Costos Unitarios: El Oferente/Proponente deberá depositar los análisis de costos unitarios con los impuestos (Itbis) transparentados en materiales y equipos de acuerdo a los criterios de aceptación de análisis de costos. **Listado de análisis a presentar:** **• Todas las partidas, incluidas en el listado de cantidades. (Documento anexo)**		Cumple		Cumple		Cumple	
c) Experiencia Específica del Oferente: El Oferente/Proponente deberá acreditar que cuenta con una experiencia mínima de tres (3) años en proyectos u obras similares. Dicha experiencia deberá ser certificada mediante copia de los contratos registrados o certificaciones emitidas por las entidades contratantes.		Cumple		Cumple		Cumple	
Cronograma de trabajo: Debe contener nombre del proyecto, duración, fechas de inicio, fecha de terminación e hitos importantes.		Cumple		Cumple		Cumple	
Perfil profesional del personal a cargo del trabajo: Se requiere de un Ingeniero o Arquitecto como residente de obra, quien deberá cumplir con el horario establecido en el numeral 4 para la ejecución del proyecto, debe contar con un mínimo de un (1) año de experiencia en ejecución y terminación de obras civiles, específicamente en readecuaciones o construcción similares al objeto de la contratación.		Cumple		Cumple		Cumple	
Credenciales: Fotografía del carnet o certificación del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), del ingeniero o arquitecto residente responsable del proyecto, o certificaciones de trabajos similares realizados.		Cumple		Cumple		Cumple	
Fichas Técnicas: En los casos de instalaciones de equipos, sistemas o accesorios es obligatorio el depósito de las fichas técnicas originales del fabricante, según el siguiente listado: **1. Pintura** **2. Accesorios eléctricos.** **3. Cierra Puerta de Pisos.**		Cumple		Cumple		Cumple	
Garantía de los bienes y/o servicios cotizados. Se debe entregar una carta garantía de un (1) año por la obra general cuya vigencia inicia con la recepción formal por parte de la Gerencia de Infraestructura.		Cumple		Cumple		Cumple	

FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

17. Asimismo, en fecha 8 de septiembre de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de propuesta económica, anexa al presente documento, en la cual se evidencia lo siguiente:

----------**No hay nada escrito debajo de esta línea**----------

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Constructora CMG S.R.L		Diseño y Encofrados generales y Servicios SC, SRL		Grupo Conselciv, SRL	
Ítem	Cant.	Ud. Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Unidad	Readecuación distintas áreas en el edificio del Registro Inmobiliario, Sede Central	$2,677,957.98	$2,677,957.98	$1,531,691.12	$1,531,691.12	$1,788,963.36	$1,788,963.36
Total items/lotes habilitados					RD$ 2,677,957.98		RD$ 1,531,691.12		RD$ 1,788,963.36
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	$0.00	Monto a Adjudicar	$1,531,691.12	Monto a Adjudicar	$0.00

OBSERVACIONES:

Los oferentes de Constructora CMG S.R.L, y Grupo Conselciv, SRL, No Cumplen con el cálculo de garantía de seriedad de la oferta.

FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

18. Por igual, en fecha 8 de septiembre de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de garantía de seriedad de la oferta, anexa al presente documento, en la cual se evidencia lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

Oferente	Monto Oferta Económica	Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple
Constructora CMG S.R.L	2,677,957.98	26,779.58	RD$ 17,000.00	Desde 24/08/2026 al 30/11/2026	No
Diseño y Encofrados generales y Servicios SC, SRL	1,531,691.12	15,316.91	RD$ 17,000.00	Desde 24/08/2026 al 24/08/2027	Si
Grupo Conselciv, SRL	1,788,963.36	17,889.63	RD$ 17,851.58	Desde 24/08/2026 al 24/02/2027	No

OBSERVACIONES:

Los oferentes de Constructora CMG S.R.L, y Grupo Conselciv, SRL, No Cumplen con el cálculo de garantía de seriedad de la oferta.

FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

19. De igual forma, en fecha 8 de septiembre de 2026, fueron notificados a los oferentes participantes los errores aritméticos advertidos en los términos de referencia del proceso. En respuesta, dichos oferentes remitieron su aceptación correspondiente en fecha 9 de septiembre de 2026.

20. Este Comité, luego de ponderar los informes precitados, ha constatado que las ofertas presentadas por los oferentes: **Constructora CMG, S.R.L. y Grupo Conselvic, S.R.L.,** no cumplen con el cálculo de la póliza de garantía de seriedad de las ofertas, por lo que las mismas deben ser desestimadas, de conformidad con lo establecido en el párrafo II del artículo 96 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, valiendo decisión sin necesidad de hacerlo constar en el dispositivo de la presente acta

21. Por otro lado, este Comité de acuerdo con los informes precitados, puede determinar que el oferente **Diseños y Encofrados Generales Construcción y Servicios S.C, S.R.L.,** ha sido calificado como cumple con las evaluaciones técnica, de credenciales, financiera y económica, por tanto, debe resultar adjudicatario de la presente contratación, tal y como se hará constar en el dispositivo de la presente acta.

22. El artículo 2 de la Ley núm. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece lo siguiente:

> "***Artículo 2.- Ámbito de aplicación***. *El ámbito de aplicación de la presente ley es para todo el territorio nacional en las actividades contractuales de carácter oneroso llevadas a cabo por: (…)* ***3)*** *Los órganos que ejercen funciones de naturaleza administrativa en el Poder Legislativo, Poder Judicial, así como en los entes y órganos constitucionales, siempre que se respete y resulte compatible con la normativa específica de cada uno de ellos, y que no le desvirtúe la independencia de funciones que la Constitución les otorga y se garantice el principio de separación de los poderes. Estos órganos podrán emitir su propia reglamentación interna para los procesos de adquisición de bienes, obras, servicios, en reconocimiento de su autonomía técnica, administrativa, presupuestaria y financiera, en virtud de la garantía del principio de separación de*

poderes que la Constitución les otorga;(…) ***Párrafo II.-*** *Los entes y órganos indicados en el numeral 3) de este artículo estarán sujetos a la aplicación de la presente ley, sin embargo, su reglamentación interna observará los principios generales de transparencia, igualdad, competencia, eficiencia y rendición de cuentas establecidos en la presente ley para adaptarse a sus necesidades institucionales específicas. Sus actuaciones solo podrán ser objeto de control interno, mediante los mecanismos de autocontrol previstos en el ejercicio de su autonomía, y por la Cámara de Cuentas, la cual mantendrá el poder de supervisión externa sobre las contrataciones realizadas por el Poder Legislativo, el Poder Judicial y la Junta Central Electoral (JCE) y los demás órganos constitucionales, sin perjuicio del control jurisdiccional aplicable.*"

23. El artículo 19, párrafo II, numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones tendrá que:

"*7. Verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, incluyendo las incidencias y si procede, aprobar y dictar el acto administrativo contentivo de la adjudicación.*"

24. El numeral 21 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación establece que:

"*El presente proceso será adjudicado por la totalidad de la contratación; la adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta demuestre:*

1. *Haber sido* ***calificada como cumple en la documentación de credenciales y financiera.***
2. *Haber sido* ***calificada como cumple en la documentación técnica.***
3. *Haber sido* ***calificada como cumple en la documentación económica.***
4. ***Presente el menor precio***"

25. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas (Artículo 2, numeral 3, párrafo II), de fecha 28 de julio de 2025 y en vigencia a partir del 28 de enero de 2026.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial que instituye el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

VISTA: El Acta de la sesión ordinaria núm. 011-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2026, modificada por el Acta de la sesión ordinaria núm. 003-2026 de fecha 27 de marzo de 2026, Acta de la sesión ordinaria 06-2026 de fecha 29 de junio de 2026 y Acta de la sesión ordinaria 007-2026 de fecha 17 de julio de 2026.

VISTA: El Acta núm. 10-2026 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 28 de abril de 2026, mediante la cual se aprobaron los umbrales de compra aplicables para el año 2026.

VISTO: El oficio núm. **GI-052-2026**, de fecha 1 de abril de 2026, emitido por la gerencia de Infraestructura del Registro Inmobiliario, relativo a la recomendación de peritos técnicos para la evaluación de las ofertas.

VISTO: El requerimiento núm. **GI-0044-2026**, de fecha 6 de abril de 2026, emitido por la gerencia de Infraestructura del Registro Inmobiliario.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. **GI-0044-2026**, de fecha 6 de abril de 2026, emitido por la gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El oficio núm. **GCF-014-2026**, de fecha 14 de agosto de 2026, emitido por la gerencia de Contabilidad y Finanzas, concerniente al cambio de perito financiero.

VISTA: La Resolución núm. **RI-CCC-2026-001,** emitida en fecha 28 de abril de 2026, por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, contentiva de la designación de los peritos para la elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

VISTO: El Dictamen Jurídico núm. **INF-GLEG-2026-055**, de fecha 28 de julio de 2026, emitido por la Gerencia Legal.

VISTO: El proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2026-003,** para la readecuación de distintas áreas del Registro Inmobiliario, Sede Central, presentado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTA: El Acta núm. 001, del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2026-003**, de fecha 30 de julio de 2026.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2026-003**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 14 de agosto de 2026.

VISTO: El acto auténtico núm. 282-2026, de fecha 25 de agosto del 2026, debidamente instrumentado por la doctora Petra Rivas Herasme, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4437, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2026-003.**

VISTAS: Las ofertas presentadas por los oferentes participantes: 1) Constructora CMG, S.R.L., 2) Grupo Conselvic, S.R.L. y, 3) Diseños y Encofrados Generales Construcción y Servicios S.C, S.R.L.

VISTO: El informe de evaluación financiera preliminar de fecha 28 de agosto de 2026, emitido por la gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 28 de agosto de 2026, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 28 de agosto de 2026, emitido por los peritos designados.

VISTA: El Acta núm. 002, del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2026-003**, de fecha 1ro de septiembre de 2026.

VISTA: La notificación de los aspectos a subsanar a los oferentes participantes por parte del Departamento de Compras y Contrataciones, realizadas en fecha 2 de septiembre de 2026.

VISTAS: Las documentaciones subsanadas remitidas en fechas 3 y 4 de septiembre de 2026, por los oferentes participantes.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales, de fecha 8 de septiembre de 2026, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, de fecha 8 de septiembre de 2026, emitido por los peritos designados.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de ofertas financieras, de fecha 8 de septiembre de 2026, emitido por la gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTA: La comunicación de fecha 8 de septiembre de 2026, mediante la cual fueron notificados a los oferentes participantes los errores aritméticos en los términos de referencia del proceso, así como las aceptaciones remitidas por estos en fecha 9 de septiembre de 2026.

VISTOS: Los informes de evaluación de propuesta económica y validación de garantía de seriedad de la oferta, de fecha 8 de septiembre de 2026, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR 1) los informes definitivos de evaluación de ofertas técnicas, de ofertas financieras y de credenciales, elaborados por los peritos técnicos designados, la gerencia de Contabilidad y Finanzas, y el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 8 de septiembre, y; **2)** los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, ambos de fecha 8 de septiembre de 2026, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2026-003,** llevado a cabo para la readecuación de distintas áreas del Registro Inmobiliario, Sede Central.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2026-003,** de la manera siguiente:

Proveedor	RNC	Valor total adjudicado	Condiciones
Diseños y Encofrados Generales Construcción y Servicios S.C, S.R.L.	1-30-23110-9	RD$1,531,691.12	**Descripción del Servicio:** Readecuación de distintas áreas del Registro Inmobiliario, Sede Central, conforme a lo establecido en los numerales 6, 7 y 8 del pliego de condiciones. **Tiempo y lugar de entrega:** La Readecuación tendrá un tiempo de ejecución máximo de 30 días calendario, a partir de la recepción de orden de compra e inicio en coordinación con la gerencia de Infraestructura. Los trabajos serán realizados en la Av. Independencia esquina, Enrique Jiménez Moya, Santo Domingo. **Condiciones de Pago:** **Opción 1: Pagos por avance, cubicación intermedia y final.** Primer pago (avance inicial). Corresponde al 20% del monto total contratado, se realiza después de la emisión de la orden de compra, la entrega de la fianza de avance y la firma del contrato. 2. Segundo pago (cubicación intermedia). Se efectúa cuando se haya ejecutado al menos el 50% del monto contratado, de cada cubicación se retendrá un 20% como amortización del avance inicial. 3. Pago final. Se realiza una vez concluida la readecuación, requiere cubicación final y recepción conforme de los trabajos emitida por la Gerencia de Infraestructura. **Opción 2: Pago por avance inicial y cubicación final.**

Proveedor	RNC	Valor total adjudicado	Condiciones
			1. Primer pago (avance inicial). Corresponde al 20% del monto total contratado, se realiza después de la emisión de la orden de compra, la entrega de la fianza de avance y la firma del contrato. **2**. Segundo pago (cubicación final). Corresponde al 80% del monto contratado, del cual se amortiza el avance inicial, se efectúa contra cubicación final y recepción conforme de los trabajos emitida por la Gerencia de Infraestructura. **Opción 3: Pago único.** 1. Pago único del monto total del proyecto adjudicado, contra entrega de recepción conforme. Los pagos serán realizados con crédito a 30 días y los servicios deben ser facturados a nombre del Registro Inmobiliario, RNC: 4-24-00093-1, firmadas, selladas e identificadas con el número de comprobante gubernamental correspondiente y entregada en original de forma física.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta Acta al oferente participante en el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-OB-2026-003,** llevado a cabo para la readecuación de distintas áreas del Registro Inmobiliario, Sede Central.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta Acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho, o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial; en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, literales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 10 de septiembre de 2026.

Firmada por los señores: Keila Elizabeth González Belén, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidenta del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **José Angel Ortiz**, encargado de Planificación, en representación de **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y **Julio Abraham Ponce De La Rosa**, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretario.

-- Fin del Documento --